



DECRETO ALCALDICIO N.º 0000220

LITUECHE, 05 de Febrero del 2013.-

DE : 035

05.02.13

JFM/cqd

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar servicio de Talaje y Despeje desprendimiento de árbol en la Escuela de la localidad de Manquehua.
- El Decreto Alcaldicio de Trato Directo N° 155 del 04 de Febrero del 2013, donde se autoriza la contratación directa, por la naturaleza de los servicios que se requieren .-
- La Orden de Compra N° 5124-37-SE13, registrada en Portal Mercado Público. Sobre Servicio de Mano de Obra temporal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12°, art. 56°, art. 63° y art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios de Talaje de árbol caído en Techumbre de la Escuelña Santa Rosa de Manquehua, retiro de ramas, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Don Gabriel Andrés Palma Moreno, rol único tributario No. 11.454.973-8, por la suma de \$ 44.444.- (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos.-) impuesto incluido.
- 2.- Impútase el gasto que demanda el presente contrato al Presupuesto de Mantenimiento Escuela Santa Rosa de Manquehua.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde